

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA
FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso
de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-12937 del 10 de agosto de 2022, el señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.297.389, a través de su autorizado, el señor **JHON FREDY SANTANA HERNANDEZ**, reconocido con la cédula de ciudadanía número 1.098.647.169, presentó ante **Cornare** solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL**, en beneficio del predio distinguido con FMI: 018-43744 y denominado "Finca El Castillo" ubicado en el Km 12+700 de la Autopista Medellín – Bogotá del corregimiento de Doradal jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la directora de la Regional Bosques, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de **Cornare** 112-2861 de 2019 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL** solicitado por el señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.297.389, a través de su autorizado, el señor **JHON FREDY SANTANA HERNANDEZ**, reconocido con la cédula de ciudadanía número 1.098.647.169, en beneficio del predio distinguido con FMI: 018-43744 y denominado "Finca El Castillo" ubicado en el Km 12+700 de la Autopista Medellín – Bogotá del corregimiento de Doradal jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, a través de su autorizado, el señor **JHON FREDY SANTANA HERNANDEZ**, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.297.389**, a través de su autorizado, el señor **JHON FREDY SANTANA HERNANDEZ**, reconocido con la cédula de ciudadanía número **1.098.647.169**

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: María Camila Guerra R. Fecha: 10/08/2022
Expediente: 055910640631
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.